

declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª LD/ce-25474/72.

Origen de la línea: Cable establecido en la calle Ricra d'en Cintet.

Final de la misma: E. T. Rosario.

Término municipal a que afecta: Vilasar de Mar.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,200.

Conductor: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 200 KVA.; 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 12 de abril de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—5.967-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª LD/ce-27389/72.

Origen de la línea: Apoyo 22 D/Coilsalarca.

Final de la misma: Poste Torpedo número 7 en calle Hima-laya.

Término municipal a que afecta: Sabadell.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,267 de tendido aéreo y 0,008 de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio-acero, 43,1 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: Uno de 300 KVA.; 25/0,38 0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 12 de abril de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—5.970 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sec. 3.ª LD/ce-27379/72.

Origen de la línea: Apoyo número 18 de la línea Sabadell-Paláu, de Plegamans.

Final de la misma: E. T. «Can Marata».

Término municipal a que afecta: Polinyá.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,462 de tendido aéreo.

Conductor: Al-ac.; 43,1 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera, hierro.

Estación transformadora: Una de 100 KVA.; 25/0,38 0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 12 de abril de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—6.072-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número, 5.411; nombre, «Santa María»; mineral, scheelita; hectáreas, 506, y términos municipales, Valderodrigo, Las Uces y Barceo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Salamanca, 12 de abril de 1973.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesus Pan-corbo Alvarez.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Segovia por la que se hace pública la declaración minero-medicinal de las aguas del manantial que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia hace saber que por la Dirección General de Minas con fecha 9 de octubre de 1972, una vez efectuada la tramitación reglamentaria, con los informes del Instituto Geológico y Minero de España, Dirección General de Sanidad, Dirección General de Obras Hidráulicas y Consejo Superior del Ministerio de Industria, han sido declaradas minero-medicinales las aguas surgentes del manantial «La Becea», sito en el término municipal de Ortigosa del Monte (Segovia), solicitada por don Antonio Ceballos Escalera, como Presidente de la «Compañía Mercantil Ortigosa, S. A.».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.ª del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Segovia, 25 de abril de 1973.—El Delegado provincial.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas accidental, Antonio Montes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «International», modelo 354.

Solicitada por «Ajuria, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan y practicada la misma por convalidación de su prueba O. C. D. E., realizada por la Estación de Silsoe (Inglaterra).

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «International», modelo 354, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 32 (treinta y dos) CV.

Madrid, 23 de abril de 1973.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Medios de la Producción Vegetal, Luis Miró-Granada Gelabert.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca International.
 Modelo 551.
 Tipo Ruedas.
 Número de bastidor o chasis A44063HK0021.
 Fabricante International Harvester Company of Great Britain Limited, Londres (Inglaterra).
 Motor: Denominación International, modelo BD 144 A.
 Número D 144A70922.
 Combustible empleado Diesel oil. Densidad, 0,8425, a 15,6° C.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV. hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg.)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r. p. m. de la toma de fuerza						
Datos observados	31,2	1.824	540	232	17	749
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	31,7	1.824	540	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor —1.875 r. p. m.—, designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra						
Datos observados	31,8	1.875	555	233	17	749
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	32,4	1.875	555	—	15,5	760

III. Observaciones: